

Sunchales, 8 de abril de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1416/02

VISTO:

El incremento de ilícitos referidos a la sustracción de bicicletas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la identificación precisa de las bicicletas para comprobar la pertenencia ante un ilícito o extravío;

Que dada la gran cantidad de bicicletas existentes en nuestro medio así como la similitud de modelos y colores, resulta dificultoso para el dueño demostrar su calidad de tal, ante la policía o la justicia;

Que es posible la identificación de los rodados mediante el grabado y su correspondiente registro podría realizarla personal en la Comisaria N° 3 de nuestra ciudad;

Que la misma tendrá un costo de pesos dos (\$2.00) para el grabado y pesos uno (\$1,00) para registrar los cambios de titularidad;

Que con estos costos se cubre solamente el trabajo de atención que realiza la Policía;

Que estos montos debidamente contabilizados se incorporarán a la Cooperadora Policial;

Que el registro de bicicletas no tendrá carácter de obligatorio, quedando a criterio de cada vecino contar con un medio que le dará mayor seguridad para resguardar su pertenencia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1416/02

Art. 1°) Invítese a los vecinos de la ciudad de Sunchales a identificar sus bicicletas mediante el sistema de numeración grabada en bajo relieve en algún lugar del cuadro de la misma.

Art. 2°) Autorícese al personal policial a realizar el trabajo de grabado y extender al mismo tiempo un registro que acredite la concordancia entre el número de grabado y su solicitante.

Art. 3°) Determinése que el mismo deberá demostrar la propiedad del rodado que desee numerar y registrar.

Art. 4°) Autorícese a la autoridad policial a percibir por el trámite mencionado la suma de pesos dos (\$2.00), importe que se destinará a la Cooperadora Policial de la Comisaria N° 3 de Sunchales.

Art. 5º Dispónese que, habiéndose operado el cambio de titularidad respecto de un rodado registrado conforme las características aquí mencionadas, se podrá voluntariamente realizar ante la autoridad policial local la transferencia del Registro, abonando por el trámite la suma de pesos uno (\$ 1,00), importe que también se destinará a la Cooperadora Policial de la Comisaria N° 3 de Sunchales.-

Art. 6º El modelo de registro que deberá llevar la Comisaria N° 3 de Sunchales es el que consta como Anexo I de la presente.

Art. 7º Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

IDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE

Art. 8ºCúmplase, comuníquese, publíquese, archívese, y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 11 de abril de 2002.-

Arq. HUGO R. CARRARA
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL